

EDICTO

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos N° 13794/21 caratulado “SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE. S/ EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA CSR/ BIOMASA, LONQUIMAY. TERCEROS INICIADORES: PAMPETROL SAPEM” convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 323/2022 del día 21 de julio 2022, la que en su parte pertinente expresa: “**Artículo 1°.-LLÁMASE A AUDIENCIA PÚBLICA**, para el día martes 9 de agosto de 2022 a las 09:00 horas, en la Casa de la Cultura Manolo Riego, ubicada en Bordarampe N° 520 esquina 25 de Mayo, de la localidad de Lonquimay, Departamento Catrilo, de la Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar en la misma el Proyecto de la Planta de Generación de Energía CSR-Biomasa, que tendrá por objeto aprovechar la fracción de rechazo de los residuos sólidos urbanos (RSU) generados en las microrregiones 1, 2, 6 y 7, mediante la gasificación del combustible sólido recuperado (CSR).- **Artículo 2°.-HÁGASE SABER** a las personas interesadas que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en la sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Pedro Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y aquellas personas interesadas en participar de la Audiencia Pública presencial, deberán inscribirse para tal fin, hasta con un día de anticipación, en el formulario de inscripción creado al efecto en la página oficial <https://ambiente.lapampa.gob.ar>.- **Artículo 3°.-PUBLÍQUESE** por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2139/2003, y hágase publicidad de la Audiencia Pública en un diario y en una radio de Lonquimay a costa del presentante, al menos quince días corridos antes de la realización de la misma.- ...”...**DISPOSICIÓN N° 323/2022**”. Conforme la documentación presentada, el proyecto de la planta generadora de energía tiene por objeto aprovechar la fracción de rechazo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) generados en las Microrregiones 1, 2, 6 y 7, mediante la gasificación del combustible sólido recuperado (CSR), produciendo gas de síntesis o “Syngas” como combustible de motogeneradores para la generación de energía eléctrica. La planta de generación de energía a partir de CSR, permite además la gasificación de biomasa. Con una capacidad de diseño para gasificar 60 toneladas/día de residuos. Se instalará en un predio distante a 4,2 km al este de la localidad de Lonquimay, Departamento Catrilo, abarcando una superficie de 4,5 hectáreas aproximadamente, cuyas coordenadas geográficas de los vértices son: 36°27'19.07"S 63°34'19.64"O, 36°27'22.80"S 63°34'32.24"O, 36°27'9.36"S 63°34'10.63"O y 36°27'11.85"S 63°34'19.04"O. Los

impactos identificados sobre el medio natural tanto físicos como biológicos, en relación al aire están relacionados a las posibles emisiones de ruidos, material particulado, vibraciones y emisiones gaseosas asociadas al desmonte y al movimiento de suelo, nivelación, el tránsito de vehículos pesados, el funcionamiento de la maquinaria, y demás movimientos requeridos para la construcción y el transporte de CSR/Biomasa. Los impactos sobre el suelo, se vinculan en la etapa de construcción y emplazamiento, por las acciones de nivelación y compactación, por lo que el impacto es considerado negativo de baja importancia. En relación a la flora y fauna, se realizará una modificación parcial del medio pero no se producirá una fragmentación en el ecosistema ya que se trabajará sobre suelo agrícola. Habrá una modificación significativa del paisaje, debido a que la matriz del sitio está constituida por un paisaje rural. La afectación de las actividades sobre la estructura de la ocupación laboral será positiva. Habrá un considerable aumento de puestos laborales, tanto calificados como no calificados, para el área de influencia del proyecto. Las medidas de prevención y/o mitigación de los impactos sobre los componentes ambientales que pueden ser impactados en las diferentes etapas del proyecto, consisten en: controlar la circulación de maquinarias y vehículos con el objeto de disminuir la producción de ruido molesto; se regarán los caminos y zonas aledañas a los movimientos de vehículos para evitar la generación de polvo en suspensión; para prevenir la contaminación del suelo el personal no deberá dejar sin disponer adecuadamente los residuos domiciliarios, residuos de comida, desechos de combustibles y lubricantes o cualquier residuo remanente; se evitará la alteración del escurrimiento superficial provocado por movimientos de suelos y toda otra acción que afecte escorrentías temporales; se señalizarán, indicando disposiciones de seguridad y viales, los caminos que se utilizarán durante la obra; se realizará el control de la velocidad de desplazamiento vehicular en el área de obra y en los caminos utilizados, a fin de evitar el atropellamiento de animales; se contará con equipos adecuados y estratégicamente ubicados para asegurar el control y extinción de fuego, evitando su propagación. Asimismo, se debe tener presente el artículo 10 de la reglamentación de la Ley N° 1914 que establece que *“Durante el desarrollo de la Audiencia Pública, las ponencias y observaciones de los participantes no serán sometidas a votación ni revestirán carácter vinculante, consignándose las mismas en el Acta que se labre de la reunión para su evaluación final por parte del Ente de Políticas Ecológicas...”*.-La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar. FDO. Mg. MIGUEL ANGEL FANTINI. Director General de Gestión Ambiental. SUBSECRETARIA DE AMBIENTE. PROVINCIA DE LA PAMPA.